

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**  
**RECTORIA**  
**Exp. No. 151100-009600**  
**Resol. No.05 -CDC - 13-10-2015**

Atento a lo propuesto por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" y por el Consejo de la Facultad de Medicina, a lo informado por la Dirección general Jurídica y por el Grupo Ad-hoc conformado por la resolución No. 7 adoptada por es Consejo en sesión de 15/9/15, antecedentes que lucen en los distribuidos Nos. 1007,1099 y 1116.15.

Establecer con valor y fuerza de Estatuto la siguiente modificación del Estatuto del Personal Docente, Título II "Régimen de Dedicación Total para el Personal Docente", Capítulo III "Régimen especial de dedicación total para docentes con cargo de gobierno universitario":

Incorporar al artículo 79° del mencionado Estatuto los siguientes incisos finales:

- "Institúyese un régimen especial de dedicación total obligatoria para quienes desempeñen los cargos de Director General del Hospital de Clínicas, Director Técnico, Director Académico y otros cargos docentes de gobierno universitario que el Consejo Directivo Central así declare para el Hospital de Clínicas en el futuro.
- Dichos cargos serán en lo sucesivo denominados "cargos docentes de gobierno con dedicación total obligatoria" resultando aplicable en lo pertinente las disposiciones del presente Título."